

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA:

Acuerdo que presenta la Comisión de Asuntos Municipales de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 115, fracción III, 119, 123 fracción XXI, 134, 135, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXI, 78, 79, y 84 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós, la Diputada Tonantzin Fernández Díaz, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante este Congreso del Estado, el Punto de Acuerdo por virtud del cual: "Se exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, para que, en el ámbito de sus atribuciones, a la brevedad realice la supervisión del mantenimiento de la infraestructura de drenaje, alcantarillado y disposición final de residuos sólidos y se lleve a cabo el desazolve y limpieza del mismo", entre otros resolutivos.

Solicitando a la Mesa Directiva adherirse al referido Punto de Acuerdo, la Diputada Aurora Guadalupe Sierra Rodríguez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

2. En la misma fecha, las y los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: "*Se turna a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio y resolución procedente*".

CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

- Supervisar el mantenimiento de la infraestructura de drenaje, alcantarillado y disposición final de residuos sólidos y se lleve a cabo el desazolve y limpieza del mismo.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

Que los artículos 115, párrafo primero, fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1, 2, 3 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal; otorgan al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, el carácter de Órgano de Gobierno de elección popular y directa como una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que el mismo artículo 115 de nuestra Carta Magna, refiere que los Municipios tendrán a su cargo el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Que por lo anterior, el Ayuntamiento de San Pedro Cholula, tiene la obligación de satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentran asentadas en su territorio, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del Municipio.

Que por otra parte, la Comisión Nacional del Agua (Conagua) dio a conocer que el 15 de mayo inició la temporada de lluvias y huracanes para este 2022, previéndose altas precipitaciones las cuales en los últimos días ya se han llegado a resentir.

Que uno de los grandes problemas de las ciudades a raíz de las lluvias son las inundaciones, las cuales en mayor medida son ocasionadas por la basura ingresa a los sistemas de drenaje y obstruye los desagües. Esto obstruye el flujo libre del agua que ingresa a la red de alcantarillado, haciendo que el agua se acumule durante las lluvias y cause inundaciones en el área circundante.

Que la Secretaría del Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (Smadsot) refieren que el Estado de Puebla genera, en promedio, 5 mil 991 toneladas de basura al día, lo que representa 249.6 toneladas cada hora. La mayor parte de la basura corresponde a materia orgánica, con el 46 por ciento. En segundo lugar, están los plásticos, con el 17 por ciento. Le siguen el papel y el cartón, con el 14 por ciento; con el mismo porcentaje, otros materiales; el vidrio, el 6 por ciento; y los metales, el 3 por ciento de la basura. ¹

Que, para evitar esta situación es necesario que se implementen campañas dirigidas a la población sobre el manejo de los residuos sólidos, además se realice el mantenimiento de la infraestructura de drenaje, alcantarillado y disposición final de residuos sólidos y se lleve a cabo el desazolve y limpieza del mismo.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales, en el ámbito de su competencia, posterior al estudio y análisis, tenemos a bien:

ÚNICO. Resolver como procedente el Acuerdo de mérito, en los términos que fue presentado y someterlo a consideración del Pleno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 102, 115, fracción III, 119, 123 fracción XXI, 134, 135, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXI, 78, 79 y 84 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; nos permitimos someter a la consideración de este Congreso del Estado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, para que, en el ámbito de sus atribuciones, a la brevedad realice la supervisión del mantenimiento de la infraestructura de drenaje, alcantarillado y disposición final de residuos sólidos y se lleve a cabo el desazolve y limpieza del mismo.

¹ <https://cobertura360.mx/2022/04/07/negocios/puebla-genera-249-6-toneladas-basura-hora-organica/>

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, para que implemente programa integral que les permita contrarrestar los efectos de las inundaciones que se presenten en ese Municipio.

TERCERO. Se exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, para que implemente campañas de concientización entre la población para mantener limpios los drenajes y evitar tirar basura en alcantarillas, además de calles y avenidas para evitar inundaciones en el Municipio.

Notifíquese.



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

ATENTAMENTE
“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 13 DE JULIO DE 2022

DIP. ADOLFO ALATRISTE CANTÚ
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ
SECRETARIO

DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. KARLA RODRÍGUEZ PALACIOS
VOCAL

DIP. EDGAR VALENTÍN GARMENDIA DE LOS SANTOS
VOCAL

DIP. MÓNICA SILVA RUÍZ
VOCAL

DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, A LA BREVEDAD REALICE LA SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SE LLEVE A CABO EL DESAZOLVE Y LIMPIEZA DEL MISMO, ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.